

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

44.- URGENCIA

44.5.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de Subvenciones a secciones sindicales para el ejercicio 2023, ante el imperativo legal de su tramitación antes de la finalización del presente año.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 18 de diciembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“El art. 140 del Acuerdo Colectivo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece la ayuda a las secciones sindicales que otorga nuestra entidad. Los importes han sido actualizados de acuerdo con la modificación del texto del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

A partir de los resultados de las últimas elecciones sindicales y lo descrito en cuanto a importes de concesión de las ayudas, el resultado del mismo otorga la siguiente representatividad e importes a conceder:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIASOOM	Fecha	28/12/2023 09:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIASOOM	Página	1/4



Sindicato	delegados	Porcentaje Total[1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	48	65,75%	3.287,67	67,61%	2.230,99	5.518,66
CCOO	12	16,44%	821,92	16,90%	557,75	1.379,66
CSIF	11	15,07%	753,42	15,49%	511,27	1.264,69
CPPM	2	2,74%	136,99	0	-	136,99
Total	73	100,00%	5.000,00	100%	3.300,00	8.300,00

[1] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes.

[2] El Porcentaje representa el número de representantes de la sección sindical respecto al total de representantes de las secciones sindicales con derecho a participar en la Mesa General de Negociación

De acuerdo con la comunicación de 5 de mayo de 2023, incluida en el presente expediente, CPPM renuncia voluntariamente a la subvención a la que tiene derecho.

Considerando la definición que la Ley 38/2003 General de Subvenciones hace del concepto de subvención: "toda disposición dineraria realizada por cualesquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas y que cumpla con los siguientes requisitos: Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto desarrollado o por desarrollar o la concurrencia de una situación; que el proyecto, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública". Entendemos que el objeto de la subvención presente cumple lo dispuesto en este sentido.

Asimismo, la presente subvención tiene como objeto, tal y como dispone nuestras normas reguladoras, facilitar la gestión de las secciones sindicales subvencionando gastos corrientes ordinarios en su actividad, tales como material de oficina, dietas, locomoción, telefonía, etc.

Tal y como se ha venido realizando con anterioridad, su pago debe ser anticipado a la presentación, por lo tanto, de la cuenta justificativa. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 34 de nuestras Bases de Ejecución en vigor en su punto 7, estas subvenciones concedidas a las Secciones Sindicales están exoneradas de constitución de garantías. Sin embargo, sí es requisito la presentación, a la solicitud, de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda y nuestro Ayuntamiento (artículo 34.6 de las Bases de Ejecución).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIA SOOM	Fecha	28/12/2023 09:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIA SOOM	Página	2/4



Dado que ya está aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en 2022 de los sindicatos UGT, CCOO, CSIF y PTAF, y dado que éstos, han presentado la documentación necesaria para la concesión de la subvención en este ejercicio, corresponde este año el abono de la subvención a las secciones sindicales mencionadas.

La forma de justificación se realizará conforme a lo establecido en el art. 35.1 de las Bases de Ejecución vigentes, con relación a las Cuentas Justificativas Simplificadas (artículo 16.5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

- 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.*
- 2. Relación clasificada de los gastos de la actividad objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
- 3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- 4. En su caso, sólo si procede, carta de pago de reintegro de los importes no utilizados, así como los intereses de los mismos.*
- 5. La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2024.*

Así pues, considerando lo establecido en los art. 33 a 36 de las bases de Ejecución vigentes procede la concesión de subvenciones directas a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar la concesión de una subvención a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Fuenlabrada que han presentado los documentos justificativos necesarios para la concesión con cargo a la partida presupuestaria 3051/920/48906 por importe total de 8.163,01 euros de acuerdo con el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIASOOM	Fecha	28/12/2023 09:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIASOOM	Página	3/4



Sindicato	delegados	Porcentaje Total [1]	Ayuda general Artº 140.1	Porcentaje MGN [2]	Ayuda MGN Artº 140.2	total
UGT	48	65,75%	3.287,67	67,61%	2.230,99	5.518,66
CCOO	12	16,44%	821,92	16,90%	557,75	1.379,66
CSIF	11	15,07%	753,42	15,49%	511,27	1.264,69
					TOTAL	8.163,01

La aportación de la cuenta justificativa deberá realizarse antes del día 31 de marzo de 2024.

Segundo: Aprobar el gasto, disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 8.163,01 euros de acuerdo con el punto anterior.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIASOOM	Fecha	28/12/2023 09:22:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSIAIFEHN7WN46X6TIASOOM	Página	4/4

